

RESOLUCION No. 083 DE 2025
(24 de Septiembre de 2025)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO DE FONDOS BANCARIOS"

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA

En uso de sus facultades Constitucionales en especial el artículo 6 y 209, Legales según la Ley 100 de 1993, Ley 10 de 1990, Acuerdo Junta Directiva No. 008 del 26 de octubre de 2015 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 010 de enero 27 de 2025, se adicionó al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la ESE Hospital del Rosario la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$993.559.500,00)** según los recursos asignados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL para la vigencia 2025 a las Empresas Sociales del Estado, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, mediante la Resolución 1220 de 2024
2. Que para el ingreso y realización de los pagos a los diversos contratistas originados en la ejecución de la anterior Resolución, la E.S.E. aperturó la cuenta de ahorros No. 45900001221de Bancolombia
3. Que los descuentos realizados durante la ejecución del programa de Equipos Básicos en Salud son equivalentes a **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$14.888.174)** (relación anexa) por concepto de retención en la fuente renta, IVA retenido y retención ICA a los contratistas fueron cancelados por la E.S.E. Hospital del Rosario a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y al Municipio Campoalegre con recursos propios.
4. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario trasladar el valor de **\$14.888.174** de la cuenta de ahorros 45900001221de Bancolombia a la cuenta corriente No. 45953401295 de Bancolombia

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el traslado de la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS**

MCTE. (\$14.888.174) de la cuenta de ahorros 45900001221 de Bancolombia a la cuenta corriente No. 45953401295 de Bancolombia

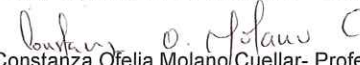
ARTICULO TERCERO: contra el presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de carácter general, en los términos del artículo 75 del CPACA.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Campoalegre - Huila, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de 2025.


JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
Gerente


Elaboró: Jorge Villamil Gordo Amezcuita - Contador


Reviso: Constanza Ofelia Molano Cuellar- Profesional Universitario Administrativo